



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</i> Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Martes 26 de enero	Número 20

GOBIERNO CIVIL

El artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, dictado en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, señala las competencias que en materia de personal les vienen atribuidas a los Gobernadores Civiles, en relación con los funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito provincial.

Razones de eficacia administrativa y de celeridad en las resoluciones que hayan de dictarse en tal materia aconsejan delegar en el Director Provincial de Educación y Ciencia, algunas de esas atribuciones que se contemplan en el Real Decreto antes citado.

De acuerdo con esas pautas, he resuelto:

Primero. — Delegar en el Director Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, el ejercicio de las competencias que a los Gobernadores Civiles les vienen atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, referidas al personal docente de Burgos y su provincia y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que se adopten en virtud de tal delegación; autorizándole también para que, a su vez, delegue en los Directores de los Centros Docentes la facultad que se contiene en el número 5 del Real Decreto antes citado, concesión de

permisos o licencias, siempre que no lleven aparejada repercusión económica.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, esta delegación de atribuciones puede ser revocada en cualquier momento por quien la confiere.

Tercero. — Conforme a lo señalado en el artículo 32 de la misma Ley, siempre que se use de la delegación contenida de esta Resolución deberá hacerse constar expresamente.

Cuarto. — La delegación de atribuciones que se establece en la presente resolución no será obstáculo para que el Gobernador Civil pueda evocar para sí el conocimiento y la decisión en los expedientes que considere oportunos.

Lo que se hace público, a los correspondientes efectos.

Burgos, 19 de enero de 1988. — El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 10 de diciembre de 1987.

Designar al Arquitecto D. Carlos Fustes Rodríguez como Director de las obras de demolición de la hospedería y restauración de la ermita de la Virgen de Castro en

Peñalba de Castro, en sustitución del señor Rodríguez Calero, que renuncia a la dirección de dichas obras por cambio de residencia.

Dejar sobre la mesa el expediente de las obras de construcción de un Frontón en Villanueva de Argañón, para un más completo estudio del mismo.

Aprobar la adquisición de cien bicicletas con destino a la Unidad de Deportes de la Diputación y que se sigan los trámites reglamentarios para dicha adquisición.

Idem. la adquisición de 300 vallas de contención de peatones para ser utilizadas en las diferentes actividades deportivas de la Diputación y que se sigan los trámites reglamentarios para dicha adquisición.

Aceptar la suscripción de un Convenio con la Junta de Castilla y León para la adquisición de material deportivo, con destino a Colegios y Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y aportar al mismo un total de 1.200.000 ptas.

Aprobar el Proyecto y Presupuestos, presentados por la Sección de Deportes de la Diputación, para la promoción del Deporte del Esquí entre los Colegios de E. G. B. de Burgos y provincia, mediante Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León y la Federación de Deportes de Invierno, correspondiendo a la Diputación una aportación de 3.500.000 pesetas.

Aprobar las Bases y Presupuesto, que asciende a un total por parte de esta Diputación, de 3.509.250 pesetas, para la Convocatoria del

Trofeo de Campo a Través «Excelentísima Diputación Provincial de Burgos», 1988.

Conceder al Ayuntamiento de Burgos una subvención de 600.000 pesetas, en concepto de colaboración a los gastos ocasionados por la organización del SAMOA-87.

Delegar en el Ayuntamiento de Condado de Treviño la contratación de los trabajos de Normas Subsidiarias en dicha localidad.

Idem. en el Ayuntamiento de Trespaderne la contratación de los trabajos del Plan Parcial Residencial en dicha localidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo contratar diversos trabajos urbanísticos del Fondo de Cooperación Local 1987.

Informar favorablemente con algunas observaciones el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad denominada «La Riojilla Burgalesa» integrada por los Ayuntamientos de Castildelgado, Bascuñana, Vitoria de Rioja, Fresneña con su Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Villamayor del Río y su Barrio de San Cristóbal del Monte, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo con sus Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal de Sotillo de la Rioja y Quintanilla del Monte en Rioja e Ibrillos.

Incluir al Ayuntamiento de Valle de Losa en la relación de Ayuntamientos a los cuales se confeccionará el Inventario de Bienes en fechas próximas y comunicarlo a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Manifestar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que es intención de esta Diputación Provincial solicitar una ampliación en la ayuda que la misma otorga para el mantenimiento de las Oficinas del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales y para lo cual desea conocer el procedimiento oportuno en orden a hacer efectiva dicha solicitud.

Tramitar el pago de subvenciones a los Ayuntamientos que tienen Convenios sobre Incendios con esta Diputación interesando de los mismos que justifiquen los gastos realizados en atención de dicho Servicio.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Industria y Energía sobre instalaciones telefónicas con cargo a Remanentes de Convenios.

Facultad al Ilmo. Sr. Presidente, para adjudicar el suministro de los Lotes de Navidad que la Diputación acostumbra a distribuir anualmente entre sus funcionarios y empleados en general, a la Firma que estime más conveniente, debiéndose tramitar con posterioridad el expediente.

Prestar toda la colaboración posible al proyecto para la creación en Aranda de Duero de la Universidad bilingüe con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América, y que este acuerdo se comunique a los promotores de la idea por medio del Religioso Franciscano P. Cristóbal Figuero.

Burgos, 12 de enero de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 78 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, núm. 3 de 1985, sobre entrega de legado y acción declarativa de propiedad, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, sobre recurso de apela-

ción, contra la sentencia de fecha 16 de febrero de 1984, han comparecido D. Javier Escolar Escolar, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, como demandante-apelante, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y D. Victoriano Carranza Iglesias y doña María Piedad Carranza Iglesias, mayores de edad, casados y vecinos de Torresandino, como demandados -apelados, representados por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. Miguel Ángel Bañuelos Redondo, y no han comparecido los herederos de Aniceto Carranza y personas inciertas y desconocidas que puedan tener interés en el pleito, como demandados-apelados, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia al apelante-demandante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Miguel Guerra Palacios. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

267.—5.730,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 514/85, a instancia de Ro-

berto Porras González, contra María Angeles Elarralde Manzano y contra los demás desconocidos e inciertos herederos de D. José Antonio Miguel Elices, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a los demandados desconocidos e inciertos herederos de D. José Antonio Miguel Elices, para que en el término de diez días, comparezcan en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose saber que las copias del escrito presentado y documentos acompañados al mismo, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán recogerse en días y horas hábiles.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y emplazamiento a los desconocidos e inciertos herederos de D. José Antonio Miguel Elices, expido y firmo el presente en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

270.—2.985,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de los de Burgos, en los autos de declarativo de menor cuantía, número 578/87, promovidos por Natividad Solórzano Valladolid y Ramiro González García, contra Comunidad de Propietarios calle Santiago, núm. 20, Comunidad de Propietarios calle Santiago, núm. 18, Comunidad de Propietarios de locales y pisos calle San Juan de Ortega, 102, 104, 106 y Comunidad de Propietarios calle Santiago, núm. 16, a los solos efectos de evitar una posible falta de litis consorcio pasivo necesario, que pudiera ser invocada de oficio o a instancia de la contraparte, por el presente y a instancia de la parte actora, se emplaza al presidente o presidentes que ostente la representación legal (si existiere), de la Comunidad de Propietarios constituida por la totalidad de los locales comerciales y pisos que integran originariamente el bloque de

edificación, comprendido por los números 22 y 24 de la calle San Juan de Ortega y núms. 102, 104 y 106 de la calle Santiago, ahora números 16, 18 y 20, respectivamente, para que en el término de veinte días improrrogables, se personen en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

272.—3.600,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 567/87 de este Juzgado, tramitado a instancia de Santiago Elua Mendiguren, por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de Juan Elua Mendiguren, que falleció en Burgos, el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron Mateo Elua y Rafaela Mendiguren, que fallecieron el día 29 de marzo de 1939 y 23 de junio de 1958, dejando como más próximos parientes a los hermanos del fallecido doña Elena y D. Santiago Elua Mendiguren y a sus sobrinos D. Jesús Ignacio, doña María Encarnación, D. Juan Ignacio y D. José Ramón Elua Lafont; D. Carlos Elua Francés; doña María del Pilar, doña María Luisa, D. Miguel Antonio y D. José Luis Elua Vadillo; D. Eduardo, doña Teresita y D. José María Elua Francés, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante D. Juan Elua Mendiguren y en nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

271.—3.690,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Municipal, procedan a la busca, captura y detención del condenado Sebastián Oreca Pascual, de 49 años de edad, casado, agricultor, hijo de Sebastián y Petra, natural de Villafruela (Burgos), y cuyo último domicilio lo tuvo en Sargentos de la Lora (Burgos), y actualmente en desconocido paradero, para que dicho condenado se persone ante este Juzgado al objeto de llevar a efecto lo que está ordenado por sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.574 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, se expide la presente requisitoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 1988. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado José Cardoso Da Silva, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 569 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los debidos efectos, se expide la presen-

te para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1988. — El Magistrado (ilegible). La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.231/87, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1988. El señor D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.231/87 sobre amenazas e insultos en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal y como denunciante doña María Cruz Gómez Antón y como denunciado Manuel Poza Frutos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Poza Frutos, con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Poza Frutos, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 15 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 847/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 12 de enero de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 847/87, a virtud de diligencias previas núm. 50/87, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicada Karen Kimball, domiciliada en Arizona U. S. A., contra

José Domingo Mendiola Osteaga, que se halla en ignorado paradero; Andrés Ramírez Román, mayor de edad y vecino de Zumárraga, calle Secundino Esnaola, 24-4.º, y José Luis Ramírez Román, mayor de edad, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a José Domingo Mendiola, Andrés Ramírez Román y José Luis Ramírez Román, de la falta de contra la propiedad, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a Karen Kimball y José Domingo Mendiola Osteaga, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «B. O.» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación.

En Burgos, a 13 de enero de 1988. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 965 de 1987, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 965 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 730/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Carlos Ibarzabal Martín, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Ibarzabal Martín, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Pesa».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Ibarzabal Martín, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1988. — El Secretario, Luis Cabria García.

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 453/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 453/87, por denuncia dimanante de diligencias procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, registrado al núm. 629, contra José Antonio Ródenas Muñoz, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Ródenas Muñoz, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Pesa».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Ródenas Muñoz, que se encuentra en la actualidad

en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 757/87, ha recaído providencia que literalmente dice como sigue:

«Propuesta de providencia. Secretario, señor Cabria García. — En Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1988. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos. Se admite libremente y en ambos efectos y de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, remítase los autos originales con atento oficio a la superioridad, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes, para que en el término de cinco días, acudan a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, si les conviniera, librándose a tal efecto los despachos que sean necesarios. Así lo propongo a S. S.ª conforme el Juez. El Secretario. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa. Luis Cabria García.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de emplazamiento a Antonio Olves Carvalho, mayor de edad y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1988. — El Secretario, Luis Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Don Javier Oraa González, Juez del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición con el número 64/86, a instancia de Pascual Hermanos, S. L., con domicilio en Aranda de Duero, Barrio de la Estación 45, represen-

tada por el Procurador don José Arnáiz Sáenz de Cabezón, contra don José Luis López, mayor de edad, industrial, vecino de Aranda de Duero, Avenida de Castilla 66, 3.ª-E, y don Germán Uceda Hernanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, Plaza Padre Claret 9, 2.ª, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de 20 días, el bien embargado en estos autos y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de febrero, a las 11,00 horas; para la segunda, en su caso, el día 25 de febrero, a las 11,00 horas; y para la tercera, también en su caso, el día 3 de marzo, a las 11,00 horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Séptima: La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Bien objeto de la subasta:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a discoteca, en los bajos de la calle Pío Baroja 17, de Aranda de Duero, va-

lorado a efectos de subasta en un millón de pesetas (1.000.000).

Dado en Aranda de Duero, a 15 de enero de 1988. — E./ Javier Oraa González. — El Secretario (ilegible).

471.—5.205,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Anuncio de la Sección de Minas de Alava del Distrito Minero de Euskadi, por el que se hace pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación Gaztelu, núm. 1.945, de la provincia de Alava y Burgos.

Por el Ente Vasco de la Energía (EVE), con domicilio en Bilbao, calle San Vicente, 8, ha sido solicitado el Permiso de Investigación Gaztelu, núm. 1.945, de 215 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección D (Recursos Geotérmicos), que afectan a las provincias de Alava y Burgos, en los términos municipales de Vitoria y Treviño, cuya designación referida al Meridiano de Greenwich son respectivamente:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	2° 44' 00"	42° 49' 20"
2	2° 38' 20"	42° 49' 20"
3	2° 38' 20"	42° 46' 40"
4	2° 42' 20"	42° 46' 40"
5	2° 42' 20"	42° 43' 40"
6	2° 40' 00"	42° 43' 40"
7	2° 40' 00"	42° 42' 20"
8	2° 41' 40"	42° 42' 20"
9	2° 41' 40"	42° 43' 00"
10	2° 44' 00"	42° 43' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público para que quienes estén interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 1987. — El Jefe accidental de la Sección de Minas, José María Díez-Caballero Sanz.

318.—3.675,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1987, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. tres al Pre-

supuesto General del ejercicio de 1987.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de diciembre, núm. 296 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 450-3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 446-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL

GASTOS

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	2.240.820.665	40.381.302	40.381.302	2.240.820.665
II	1.943.790.469	55.702.000	3.850.000	1.995.642.469
IV	309.392.712	603.705	30.329.180	279.667.237
TOTALES	4.494.003.846	96.687.007	74.560.482	4.516.130.371

Esta modificación de créditos se financia, además con mayores ingre-

sos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, que as-

cienden a un total de 22.126.525 pesetas.

Burgos, 19 de enero de 1988. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1987, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1988, nivelado en Gastos e Ingresos en la cifra de 7.567.200.000 pesetas.

El expediente del referido Presupuesto fue expuesto al público mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial»

de la provincia, núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 1987, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, comprendidos entre el 29 de diciembre de 1987 y el 16 de enero de 1988, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación alguna, según lo determina el punto 3.º del acuerdo plenario de 22-12-87.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1. — Impuestos directos	1.696.665.044
Cap. 2. — Impuestos indirectos	355.052.000
Cap. 3. — Tasas y otros ingresos	2.325.285.056
Cap. 4. — Transferencias corrientes	1.494.276.400
Cap. 5. — Ingresos patrimoniales	369.641.500
Cap. 6. — Enajenación de inversiones reales	553.237.676
Cap. 7. — Transferencias de capital	31.597.191
Cap. 8. — Variación de activos financieros	70.000
Cap. 9. — Variación de pasivos financieros	741.375.133
TOTAL	7.567.200.000

GASTOS

Cap. 1. — Remuneraciones del personal.	2.425.060.920
Cap. 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios	2.112.093.517
Cap. 3. — Intereses	786.147.625
Cap. 4. — Transferencias corrientes	337.200.000
Cap. 6. — Inversiones reales	1.273.600.000
Cap. 7. — Transferencias de capital	52.600.000
Cap. 8. — Variación de activos financieros	70.000
Cap. 9. — Variación de pasivos financieros	580.427.938
TOTAL	7.567.200.000

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 446-3 del texto re-

fundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 20 de enero de 1988. — El Alcalde-Presi-

dente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4, apartado 5.º de la Ley 24/83 de 21 de diciembre, sobre medidas urgentes de saneamiento de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acordó prestar aprobación al estado de ejecución del presupuesto único consolidado, del cuarto trimestre del año de 1987, ordenando su publicación vicia y tablón de anuncios a efectos de información pública y reclamaciones, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de gastos:

1. Remuneraciones del personal, 150.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 405.386 pesetas.
3. Intereses, 18.348 pesetas.
6. Inversiones servicios comunitarios, 1.645.857 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 68.750 pesetas.

Total gastos a 31-12-87, 2.288.341 pesetas.

B) Estado de ingresos:

1. Impuestos directos, pesetas 154.536.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.202.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 10.285.
4. Transferencias corrientes, pesetas 330.511.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 266.840.
7. Transferencias de capital, pesetas 1.342.900.

Total ingresos a 31-12-87, pesetas 2.106.274.

Quemada, a 12 de enero de 1988.
El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación
de la Naturaleza

Subasta de madera

El día 1 de marzo de 1988, a las 12 horas, tendrá lugar en las ofici-

nas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Lote 1:

687 pies de pópulus canadensis con unos 602 m. c. de madera, en el monte denominado «El Prado y otro», BU-3.390, de la pertenencia del Ayuntamiento de Celada del Camino y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 4.996.600 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta, se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 23 de febrero de 1988.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, es la acreditativa de:

1. — Personalidad física o jurídica del licitador.
2. — Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. — Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. — Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según

las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-ter. Reglamento General de Contratación del E.).

5. — Justificante de haber constituido depósito a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósito, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de ... años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 20 de enero de 1988. —
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

468.—8.250,00

El día 1 de marzo de 1988, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

708 pies de populus canadensis con unos 568 m. c. de madera, en

el monte denominado «El Prado y otro», BU-3.390, lote núm. 2, de la pertenencia del Ayuntamiento de Celada del Camino y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 4.714.400 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta, se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 23 de febrero de 1988.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, es la acreditativa de:

1. — Personalidad física o jurídica del licitador.
2. — Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. — Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. — Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-ter. Reglamento General de Contratación del E.).
5. — Justificante de haber constituido depósito a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Na-

turalaleza equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósito, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de ... años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 20 de enero de 1988. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

469.—8.250,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Declaradas desiertas las subastas celebradas para el arriendo de la Casa Taberna y vivienda propiedad de este Ayuntamiento, esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, acordó la celebración de nueva subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal.

Plazo: El plazo de dicho arriendo es el de cuatro anualidades, comenzando el día de la firma de contrato o fecha de adjudicación.

Precio: El precio de licitación será el de seiscientos mil (600.000) pesetas al alza, por cada temporada.

Las demás condiciones regirán las establecidas en las anteriores subastas celebradas y publicadas el día 5 de diciembre de 1987, número 279.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la apertura de las proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al haber sido declarada de urgencia, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

Segunda subasta: Si la primera resultara desierta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles a la celebración de la primera, en el mismo lugar y hora y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales), con D. N. I. núm., con domicilio en, enterado del anuncio de arriendo de la Casa Taberna y vivienda que efectúa el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha núm., aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, y ofrece por dicho arriendo la cantidad de pesetas (expresar en letra y número), por cada anualidad.

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las especificadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasur de Herreros, a 19 enero de 1988. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

474.—4.830,00